

RESOLUCION - SG - N° 19/2024

MONTE VERA, 30 de Agosto de 2.024.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de renovación de habilitación ingresado con el número de Expediente A-113, bajo el nombre de “Almitrani Carlos Alberto”; y

CONSIDERANDO:

La nota de Solicitud de Renovación de Habilitación, ingresada con el Número 5570/2024, del día 21/08/2024.

Que el Sr. “Almitrani Carlos Alberto”, rubro “Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros N.C.P.” ha presentado toda la documentación requerida para la habilitación del vehículo cuyo dominio es AE738EE, N° de Registro 001, destinado a prestar servicios de remis en el local comercial sito en calle Santa Fe 1166 de la ciudad de Monte Vera. El vehículo cuenta con todas las condiciones exigidas por Ordenanza N° 438/93.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 15, 18, 35, y 36.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Almitrani Carlos Alberto”, CUIT N° 20-28947057-4, con el rubro: “Servicio de Transporte Automotor de pasajeros N.C.P.”, con domicilio en Calle Santa Fe 1166 de la localidad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 30/08/2025, plazo en el cual deberá renovar la documentación con vencimiento, caso contrario será considerada actividad no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.